



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Programa de Cumplimiento

**RILES LACTEOS MULPULMO**

**DFZ-2025-560-X-PC**

**JULIO 2025**

	Nombre	Firma
Aprobado	IVONNE MANSILLA GÓMEZ	X _____ Ivonne Mansilla Gómez Jefe Oficina Región de Los Lagos
Elaborado	HÉCTOR GUERRA SOLIS	X _____ Héctor Guerra Solis Fiscalizador DFZ



## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
<b>4.1</b>	<b>Revisión Documental .....</b>	<b>5</b>
4.1.1	Documentos Revisados .....	5
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	6
6	CONCLUSIONES.....	13
7	ANEXOS.....	13



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “RILES LACTEOS MULPULMO”, localizada en el Fundo Mulpulmo Ruta 215, km 13, comuna de Osorno, Región de Los Lagos. La actividad de fiscalización ambiental fue desarrollada el 09/07/2025 en el marco del Programa de Cumplimiento (en adelante “PDC”) aprobado a través de la Resolución Ex.2/2025 – Rol D-282-2024 de esta superintendencia (ver anexo 1).

El principal hallazgo de la formulación de cargos consistió:

- *La obtención, con fecha 24 de agosto de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 70 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona rural.*

Para verificar el cumplimiento del PDC, Se efectuó una actividad de inspección ambiental con la finalidad de constatar en terreno la implementación de las acciones comprometidas en el PC, además de revisar los antecedentes reportados por la UF RILES LACTEOS MULPULMO a través del Sistema de seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC).

Se constató para la acción N°1 la desconexión de la alarma de retroceso del manipulador.

Para las acciones N°2 y N°3 al momento de la fiscalización, los silenciadores del sistema de limpieza de filtros de manga como de los despiches de válvulas de seguridad, se encontraban operativos y en funcionamiento.

Con posterioridad a la implementación de estas acciones para la mitigación de ruidos descritas previamente se ejecutó la acción N°4 mediante dos mediciones de ruidos molestos en horario diurno y en zona rural por la empresa ETFA ALGORITMOS, constatándose por medio de la metodología de examen de información, la no superación de los límites máximos permisibles establecidos según DS N°38/2011.

La revisión de la plataforma SPDC permitió verificar que se cargó dentro del plazo establecido el programa de cumplimiento aprobado por la SMA como también el reporte final y sus medios de verificación que correspondían a las acciones N°5 y N°6 respectivamente.

En consecuencia, se establece que se ejecutaron en conformidad las acciones N° 1,2,3,4,5 y 6 comprometidas en la Res. Ex 2/2025 que aprobó el Programa de Cumplimiento y suspendió el procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la UF “RILES LACTEOS MULPULMO”.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> RILES LACTEOS MULPULMO	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En Operación
<b>Región:</b> Los Lagos	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Fundo Mulpulmo, ruta 215, km 13, comuna de Osorno.
<b>Provincia:</b> Los Lagos	
<b>Comuna:</b> Osorno	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Lácteos del Sur S.A	<b>RUT o RUN:</b> 76.716.680-K
<b>Domicilio titular:</b> Fundo Mulpulmo, ruta 215, Km 13, comuna de Osorno	<b>Correo electrónico:</b> maria.sommer@cllactalis.cl <b>Teléfono:</b> 968987077
<b>Identificación del representante legal:</b> Edgar Oropeza	<b>RUT o RUN:</b> 26.906.727-6
<b>Domicilio representante legal:</b> Fundo Mulpulmo, ruta 215, km 13, comuna de Osorno.	<b>Correo electrónico:</b> maria.sommer@cllactalis.cl <b>Teléfono:</b> 968987077



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	PDC	2	30/04/2025	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por Lácteos del Sur S.A, suspende procedimiento administrativo en su contra y resuelve lo que indica (Anexo 1)	-----



## 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 4.1 Revisión Documental

#### 4.1.1 Documentos Revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Programa de Cumplimiento ID CCPDC-2470	LACTEOS DEL SUR S.A	Ver anexo 2
2	Programa de Cumplimiento ID CVPDC-2472	SMA	Ver anexo 3
3	Reporte SPDC-2991	LACTEOS DEL SUR S.A	Ver anexo 4



## 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b>  La obtención, con fecha 24 de agosto de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 70 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona rural.</p>						
<p><b>Normativa pertinente:</b> D.S N°38/2011.</p>						
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b>  Se han generado al menos, molestias en un solo receptor por el supuesto ruido generado por sistemas asociados a la caldera motivo de la infracción.</p>						
Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Desconexión de la alarma de retroceso del manipulador.	Ejecutada	16-01-2025 al 16-01-2025	No aplica	<p><u>Reporte final:</u>  Fotografía georeferenciada de la desconexión e inhabilitación de la alarma de retroceso del manipulador.</p>	<p><u>Acta de inspección 09/07/25.</u>  Al momento de la fiscalización en compañía de la jefa de medio ambiente de la planta junto al supervisor de caldera se constató en el área de la caldera la desconexión de la alarma de retroceso del manipulador.</p> <p><u>Examen de información SPDC:</u>  Se remite a través de la plataforma SPDC los siguientes antecedentes que acompañan el reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Set de 3 fotografía fechada y georeferenciada de la desconexión de alarma de retroceso del manipulador.</li> </ul> <p>A través de la inspección ambiental del 09 de julio de 2025 como de los medios de verificación aportados, se constata la desconexión de alarma de retroceso del manipulador.</p>



					Lo anterior permite señalar que se ejecutó en conformidad la acción N° 1 establecida en el programa de cumplimiento.
2	Instalación de silenciadores en el sistema de limpieza de filtro de mangas para mitigar los eventuales ruidos generados por dicho sistema	Ejecutada	16-01-2025	No aplica	<p><i>Reporte final:</i>            Factura electrónica N°225109 con fecha 02/2024, por la compra de 20 silenciadores metálicos. Fotografía fechada y georreferenciada de la operación de estos silenciadores.</p> <p><i>Acta de inspección 09/07/25.</i>            Continuando con la fiscalización a la UF, al momento de verificar el funcionamiento de los silenciadores, estos se encontraban operativos. Según lo indicado por el supervisor de caldera en terreno, en la fecha del 14 a 20 de julio (fecha programa por la Uf para la mantención general de todos los equipos de producción de la planta) se efectuaría la respectiva mantención de estos silenciadores como los del despiche de válvula de seguridad.</p> <p><i>Examen de información SPDC:</i>            Se remite a través de la plataforma SPDC los siguientes antecedentes que acompañan el reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura de compra de silenciadores N° 225109; Fotografías fechadas y georreferenciadas.</li> </ul> <p>A través de la inspección ambiental del 09 de julio de 2025 como de los medios de verificación aportados, se constata la instalación y operación de estos silenciadores.</p> <p>Lo anterior permite señalar que se ejecutó a cabalidad la acción N° 2 establecida en el programa de cumplimiento.</p>



3	Instalación de silenciadores en despiche de válvulas de seguridad de caldera para mitigar los eventuales ruidos generados	Ejecutada	11-12-2023 al 11-12-2023	No aplica	<p><b><i>Reporte final:</i></b>            Boletas y/o facturas de compra de materiales; Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; Fotografías fechadas y georreferenciadas.</p>	<p><b><i>Acta de inspección 09/07/25</i></b>            Al momento de la fiscalización junto a la Jefa de medio ambiente de la Planta y el supervisor de caldera se logró constatar el siguiente hecho:            Funcionamiento de los silenciadores en los despiche de válvulas de seguridad de caldera.</p> <p><b><i>Examen de información SPDC:</i></b>            Se remite a través de la plataforma SPDC los siguientes antecedentes que acompañan el reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletas y/o facturas de compra de materiales; Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; Fotografías fechadas y georreferenciadas.</li> </ul> <p>A través de la inspección ambiental del 09 de julio de 2025 como de los medios de verificación aportados, se constata la instalación y operación de estos silenciadores.</p> <p>Lo anterior permite señalar que se ejecutó a cabalidad la acción N° 3 establecida en el programa de cumplimiento</p>
4	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la	Ejecutada	29-01-2025 al 29-01-2025	No aplica	<p><b><i>Reporte final:</i></b>            Informe de medición de presión sonora.</p>	<p><b><i>Acta de inspección 09/07/25</i></b>            Al momento de la fiscalización junto a la Jefa de medio ambiente de la Planta, se constatan los siguientes hechos:            Respecto a la medición de ruidos (acción 4) se señaló que se ejecutó esta acción durante el mes de enero mediante dos mediciones de ruidos molestos por la empresa ETFA ALGORITMOS, dando como resultado la no superación de los límites máximos</p>



	<p>metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida</p>					<p>permisibles establecidos según DS N°38/2011.</p> <p><u>Examen de información SPDC</u></p> <p>Se remite a través de la plataforma SPDC los siguientes antecedentes que acompañan el reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de resultados HYR006-25</li> <li>-mediciones de ruido en planta Mulpulmo comuna de Osorno.</li> </ul> <p>La revisión del informe HYR006-25 de fecha 30/01/25 elaborado por la ETFA ALGORITMOS da cuenta de las 2 mediciones de ruido realizadas el día 29 de enero de 2025 en periodo diurno. Las mediciones se efectuaron en el punto receptor indicado como R1, en dos condiciones de funcionamiento de la planta: En operación normal (Planta de lácteos Mulpulmo funcionando, caldera funcionando normal) y operación máxima (Planta de lácteos Mulpulmo funcionando, caldera funcionando con válvula de seguridad activada.)</p> <p>El NPC obtenido en el receptor R1 no sobrepasa los límites máximos permitidos establecidos en el D.S.38/11 de MMA para periodo diurno en ambas condiciones de operación (normal/máxima), obteniendo un resultado de 41 dB en condición normal y 47dB en condición máxima de operación.</p>
5	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	Ejecutada	27-05-2025 al 27-05-2025	No aplica	<p><u>Reporte final:</u></p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio</p>	Se ejecutó la carga del programa de cumplimiento aprobado por la SMA en la plataforma SPDC en el marco de lo solicitado y establecido en la Resolución Exenta Ex.2/2025 – Rol D-282-2024.



					de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
6	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.	Ejecutada	27-05-2025 al 27-05-2025	No aplica	<p><u>Reporte final:</u> Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	Se ejecutó la carga del reporte final en la plataforma SPDC en el marco de lo solicitado y establecido en la Resolución Exenta Ex.2/2025 – Rol D-282-2024.



Registros			
			
<b>Fotografía 1</b>	<b>Fecha:</b> 09/07/25	<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha:</b> 09/07/25
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO</b>	<b>Norte:</b> 674705 <b>Este:</b> 5508318	<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO</b>	<b>Norte:</b> 674746 <b>Este:</b> 5508344
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Evidencia en círculo amarillo la desconexión de la alarma de retroceso del manipulador.	<b>Descripción del medio de prueba:</b> Silenciadores en operación del sistema de limpieza de filtro de mangas.		



Registros																				
 <p>9 juli 2025 13:10:32 18G 674732-5508326 Mulpulmo Altitud:126.2m Velocidad:0.2km/h</p>		<p><b>Tabla 11. Evaluación Normativa Periodo Diurno</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Receptor</th><th>NPC dB(A)</th><th>Límite Máximo Permitido Diurno dB(A)</th><th>Estado</th><th>Evaluación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R1-1*</td><td>41</td><td>51</td><td>No Supera</td><td>Cumple</td></tr> <tr> <td>R1-2**</td><td>47</td><td>51</td><td>No Supera</td><td>Cumple</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Algoritmos, part of ALS Limited, 2025. *Operación normal **Operación máxima</p>				Receptor	NPC dB(A)	Límite Máximo Permitido Diurno dB(A)	Estado	Evaluación	R1-1*	41	51	No Supera	Cumple	R1-2**	47	51	No Supera	Cumple
Receptor	NPC dB(A)	Límite Máximo Permitido Diurno dB(A)	Estado	Evaluación																
R1-1*	41	51	No Supera	Cumple																
R1-2**	47	51	No Supera	Cumple																
<p><b>Fotografía 3</b>      <b>Fecha:</b> 09/07/25</p> <p><b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO</b>      <b>Norte:</b> 674732      <b>Este:</b> 5508326</p> <p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Evidencia en amarillo, los silenciadores operativos del despiche de las válvulas de seguridad de la caldera.</p>																				
<p><b>Fotografía 4</b></p> <p><b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO</b></p> <p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Tabla 11 del informe remitido por la ETFA donde se visualiza que el NPC obtenido en el receptor R1 no sobrepasa los límites máximos permitidos establecidos en el D.S.38/11 de MMA para periodo diurno.</p>		<p><b>Fecha:</b> 09/07/25</p> <p><b>Norte:</b>      <b>Este:</b></p>																		



## 6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1,2,3,4,5 y 6 asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 02/2025 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N° 02/2025 / Rol D-282-2024. Aprueba P de C
2	Programa de Cumplimiento ID CCPDC-2470
3	Programa de Cumplimiento ID CVPDC-2472
4	Reporte SPDC-2991. Factura electrónica N°225109. Fotografía fechada y georreferenciada de silenciador para sistema de limpieza de filtros de mangas. Factura electrónica N°5318. Factura electrónica N°165. Set de 2 fotografías de la instalación de los silenciadores para los despiches de válvulas de seguridad. Informe de resultados HYR006-25, con fecha 30/01/25.
5	Acta de Inspección Ambiental con fecha 09/07/25.

